



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 34 /2022-2023
Reunión : 31.5.2023

SANCIONA AL:

PARTIDO :CN TRES CANTOS- COLEGIO BRAINS
CATEGORIA :CADETE MASC.
CLUB : COMITÉ TECNICO ARBITROS
SANCIONADO : NOELIA MUÑOZ FERNANDEZ,REBECA RODRIGUEZ PINTO Y JOSE RODRIGUEZ SAN JOSE

CAUSA : *El partido ha comenzado 15 minutos después de la hora prevista por un retraso del equipo arbitra,l que ocurre de la siguiente manera: Antes de las 8:30 Los arbitros Noelia Muñoz, Rebeca Rodriguez y Jose Rodriguez comunican a Alejandro Gonzalez y a la vocalía que hay un problema en la carretera y no saben cuanto se retrasarán. Rebeca Rodriguez hace acto de presencia 5 minutos antes del comienzo del partido y gracias a su llegada se puede desarrollar el partido, actúa por orden de la Vocalía como árbitro auxiliar ya que sólo había 1 arbitro auxiliar presente. Jose Rodriguez hace acto de presencia al final del segundo cuarto. Se incorpora a las tareas de la mesa tras autorización de la Vocalía para poder desarrollar el partido adecuadamente. Noelia Muñoz no consigue hacer acto de presencia antes de finalizar el partido e informa a la vocalía de ello*

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE PUNTUALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
TIPIFICACION : ART.18.III.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : - SE HA RECIBIDO ESCRITO INFORMATIVO DEL 29.5.2023, DEL VOCAL DE LOS ARBITROS DE WATERPOLO DEL COMITE TERRITORIAL DE ARBITROS DE MADRID , FERNANDO MORENO, CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN EL ACTA Y SU LABOR DE SUPERVISION Y TOMA DE DECISIONES PARA QUE EL PARTIDO SE JUGARA EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

- LAS INFRACCIONES DE LA ARBITRA, Y DE LOS JUECES DE MESA, NO SON SANCIONABLES POR LA EXIMENTE DE FUERZA MAYOR

- POR APLICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS SE APLICA EL ART.7, 2; CAPITULO III; LIBRO V DE LA RFEN

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA AL:

PARTIDO: CN TRES CANTOS -COLEGIO BRAINS - AR CONCEPCION CL

CATEGORIA :CADETE .MASC.

CLUB :COLEGIO BRAINS

SANCIONADO : JUGADOR: JAVIER SANCHEZ-TORIL MONTERO

CAUSA : se le mostró **tarjeta roja** al jugador Javier Sánchez-Toril Montero con número de licencia (no se puede rellenar por fallos del Leverade, al no dejar imprimir el acta.), por dar una patada sin llegar a impactar al contrario por fuera del agua. Pide disculpas al finalizar el partido.

INFRACCIÓN :LEVE. JUEGO VIOLENTO

TIPIFICACION : ART. 18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 3 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS Y POR ACUMULACION DE 2 TARJETAS ROJAS UNA MULTA DE 10 EUROS ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N.

ART.10.5.j) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS -ENCINAS DE BOADILLA

CATEGORIA :CADETE MASC.

CLUB : ENCINAS DE BOADILLA

SANCIONADO : CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

CAUSA : EN EL MINUTO 2:30 DEL SEGUNDO PERIODO, UN ESPECTADOR SITUADO ENTRE LA AFICION DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA COMENZÓ A INCREPAR AL ARBITRO QUE TENIA AL LADO PROTESTÁNDOLE LA FORMA DE ARBITRAR A ESE EQUIPO, Y ENTRE LAS COSAS QUE DIJO FIGURA: "HIJO DE PUTA", SIN PODER ASEGURAR EL ARBITRO, QUE ESTABA DE ESPALDAS, QUE SE DIRIGIERA A ÉL, SI BIEN ACTO SEGUIDO BAJÓ DE LA GRADA, DIÓ UNA PATADA A UNA DE LAS VALLAS DE PROTECCIÓN, MOVIÉNDOLA PERO SIN TIRARLA Y, ACTO SEGUIDO, ABANDONÓ LA ZONA DE GRADAS. SE SOLICITÓ LA COLABORACIÓN DEL DELEGADO DE CAMPO, QUE OBSERVÓ LA SITUACIÓN, QUE EN CASO DE QUE QUISIERA REGRESAR, NO SE PERMITIERA SU ACCESO AVISANDO A LOS ÁRBITROS SI FUERA NECESARIO. LA ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE CAMPO FUE CORRECTA

INFRACCIÓN : LEVE. MANIFESTACIONES OFENSIVAS CONTRA LOS ARBITROS
TIPIFICACION : ART.18.I.1.h) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : MULTA DE 60 EUROS.
ART.20.3.C DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
CIRCULAR Nº 9 / 2023 QUE SE PUBLICA EN LA WEB DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS-ENCINAS DE BOADILLA
CATEGORIA : CADETE MASC.
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR. RAFAEL FERNANDEZ MARTIN

CAUSA : EN EL MINUTO 2:00 DEL CUARTO PERIODO, LE FUE MOSTRADA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE ENCINAS BOADILLA, D.RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN, POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL CON LOS BRAZOS EN ALTO, DESPUÉS DE HABER SIDO ADVERTIDO PREVIAMENTE. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIÓ DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N.

SANCIONAN AL:

PARTIDO : ENCINAS DE BOADILLA-WP LAS ROZAS
CATEGORIA : CADETE MASC.
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : ENCINAS DE BOADILLA

CAUSA : LAS INSTALACIONES NO CUENTAN NI CON MARCADOR NI CON CRONÓMETROS ELECTRÓNICOS DE POSESIÓN.

INFRACCIÓN :
TIPIFICACION :
SANCIÓN : NO ES SANCIONABLE

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO :BOADILLA-CUATRO CAMINOS
CATEGORIA :CADETE FEM
CLUB : BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR VICTOR CAMARENA HEREDIA

CAUSA : EN EL MINUTO 0:45 DEL CUARTO PERIODO, LE FUE MOSTRADA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL CN BOADILLA D. VICTOR CAMARENA HEREDIA POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL GRITANDO CON LOS BRAZOS EN ALTO TRAS HABER SIDO ADVERTIDO ANTERIORMENTE. AL FINALIZAR EL PARTIDO HA PEDIDO DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION. POR CUMPLIMIENTO DE CICLO DE 3 TARJETAS AMARILLAS SE AÑADE 1 PARTIDO, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N
ART.10.5.g) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

PARTIDO :CN POZUELO - AR CONCEPCION CL
CATEGORIA :INF.MASC.
CLUB : POZUELO
SANCIONADO : CLUB POZUELO

CAUSA : SE TUVO QUE LLEVAR EL CRONO PARCIAL DE FORMA MANUAL YA QUE NO FUNCIONABA

INFRACCIÓN :

TIPIFICACION :

SANCIÓN : NO ES SANCIONABLE

SANCIONAN AL:

PARTIDO :WP LAS ROZAS- AR CONCEPCION C.L
CATEGORIA :1º DIV. ABSOLUTA
CLUB : WP LAS ROZAS
SANCIONADO : JUGADOR: CARLOS LOPEZ CAMPOS

CAUSA : En el minuto 3:15 del último periodo fue expulsado, con sustitución, mostrándosele **la tarjeta roja**, el jugador número 7 del equipo local, C.N. Cuatro Caminos *, D. Carlos López Campos, con número de licencia 50546259X, por dirigirse al árbitro verbalizando: "No sabes pitar, han sido tres

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

expulsiones por nada", a lo que se le advierte que se le puede mostrar la tarjeta roja. Tras esta advertencia, el jugador se vuelve a dirigir al árbitro en los siguientes términos: "Me da igual, sácamela"

*** POR ERROR SE SEÑALA EL CN CUATRO CAMINOS, CUANDO LO CORRECTO ES WP LAS ROZAS**

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE RESPETO AL ARBITRO

TIPIFICACION : ART.18.I.1.k) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDOS. CUMPLE CICLO DE 2 TARJETAS ROJAS, SE AÑADE UNA MULTA DE 10 EUROS

ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

ART.10.5.j) NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

PARTIDO : WP LAS ROZAS- AR CONCEPCION C.L

CATEGORIA : 1º DIV. ABSOLUTA

CLUB : COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS

SANCIONADO : ALBA MARTIN-BUITRAGO GRIS. RUBEN ROMAN CORREAS

CAUSA : *En el minuto 3:15 del último periodo fue expulsado, con sustitución, mostrándosele la tarjeta roja el jugador número 7 del equipo local, C.N. Cuatro Caminos *, D. Carlos López Campos, con número de licencia 50546259X, por dirigirse al árbitro verbalizando: "No sabes pitar, han sido tres expulsiones por nada", a lo que se le advierte que se le puede mostrar la tarjeta roja. Tras esta advertencia, el jugador se vuelve a dirigir al árbitro en los siguientes términos: "Me da igual, sácamela"*

*** POR ERROR SE SEÑALA EL CN CUATRO CAMINOS, CUANDO LO CORRECTO ES WP LAS ROZAS**

INFRACCIÓN : LEVE. CUMPLIMENTACION EQUIVOCADA DEL ACTA

TIPIFICACION : ART.18.III.g) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : AMONESTACION A LA ARBITRO Y A LA JUEZ DE MESA

ART.20.3.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON – R.CANOE NC

CATEGORIA : CADETE FEM.

CLUB : CN CIUDAD DE ALCORCON

SANCIONADO : JUGADORA NURIA CASCAJERO QUINTERO

CAUSA : *En el minuto 0:06 del tercer periodo, se le expulsa con sustitución disciplinaria con cambio y se le muestra tarjeta roja a la jugadora número 10 del equipo local CN Ciudad*

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

de Alcorcón , Doña Nuria Cascajero Quintero, con número de licencia 09140892W por lanzar una patada por fuera del agua sin llegar a impactar en la jugadora rival. Al finalizar el partido pide disculpas.

INFRACCIÓN :LEVE. BRUTALIDAD

TIPIFICACION : ART. 18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON- R.CANOE NC

CATEGORIA :CADETE FEM.

CLUB : R.CANOE NC

SANCIONADO : R.CANOE NC

CAUSA : *En el minuto 1.07 del tercer periodo se requiere la labor del delegado de campo para expulsar de la grada a un aficionado del equipo visitante Simanga Real Canoe por amenazar a una de las árbitras en los siguientes términos: "Luego te toca aquí, haber si te atreves a venir "*

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE RESPETO Y CONSIDERACION

TIPIFICACION : ART.18.I.1.k DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : MULTA DE 60 EUROS.

ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

CIRCULAR Nº 9 / 2023 QUE SE PUBLICA EN LA WEB DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL

PARTIDO :CIUDAD DE ALCORCON-R.CANOE NC

CATEGORIA :CADETE FEM.

CLUB : R.CANOE

SANCIONADO : JUGADORA: CAYETANA VILLASEÑOR ARDURA

CAUSA : *En el minuto 0:28 del segundo periodo, se le expulsa con sustitución disciplinaria con cambio y se le muestra **tarjeta roja** a la jugadora número 3 del equipo visitante Simanga Real Canoe , Doña Cayetana Villaseñor Ardura, con número de licencia*

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

54397886B por hundir intencionadamente a una jugadora del equipo rival sin intención de jugar el balón. Al finalizar el partido pide disculpas.

INFRACCIÓN :LEVE. BRUTALIDAD

TIPIFICACION : ART. 18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N

PARTIDO :CIUDAD DE ALCORCON-R.CANOE NC

CATEGORIA :CADETE FEM.

CLUB : R.CANOE NC

SANCIONADO : ENTRENADORA: CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL

CAUSA : En el minuto 1:30 del primer periodo la primera entrenadora del equipo visitante Simanga Real Canoe Doña Cristina Fernandez Gamonal, con número de licencia 47459889X, es amonestada con **tarjeta amarilla** por protestar una decisión arbitral tras ser advertida previamente. Al finalizar el partido pide disculpas.

INFRACCIÓN : LEV. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA F.M.N



- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**